

ACTA NÚMERO CASORCE DE SESION ORDINARIA 19/05/2016

A las quince horas del día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 13 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDO MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$195.00)**. En concepto de pago de factura N° 03884 de Colatino de R.L. por publicación de venta de bases de competencia para el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN 01/2016 PFGL-AMSM, denominado: “**ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN**”. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54313, de la línea de trabajo 26 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de **DOSEJENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON DOS CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$241.02)**. En concepto Compra de 2 switch de 24 puertos y 2 patch panel para ser utilizados en la Unidad de Informática. El gasto será aplicado a

la cifra presupuestaria 54115, de la línea de trabajo 48, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,521.10). En concepto de compra de insumos solicitados por Recursos Humanos, los cuales consisten en productos de limpieza y cafetería para un periodo de tres meses comprendidos de mayo a julio de dos mil dieciséis. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101, 54104, 54107 y 54199, de la línea de trabajo 48, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$960.00). En concepto de pago de viáticos de los integrantes de la Orquesta Municipal para eventos de fechas uno y nueve de mayo de dos mil dieciséis en rendición de cuentas de Alcaldía de Apastepeque y celebración del día de las madres en Instituto Nacional de San Martín (INSA.M). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de DOS MIL DOCECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,278.00). En concepto de compra de materiales para ser utilizados en los sanitarios públicos del Mercado Municipal para un periodo de tres meses comprendidos de mayo a julio de dos mil dieciséis. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 y 54199, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA I) Conceder el permiso por dos meses sin goce de sueldo; solicitado por la señora ALBA MARINA AMAYA DE ESCOBAR, empleada de la Alcaldía Municipal de San Martín; el cual comprende del doce de mayo al doce de julio de dos mil dieciséis quien se desempeña como Auxiliar en la Unidad Medica Municipal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO TRES: Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la renuncia voluntaria del señor SAUL DE JESUS DE LA O GARCIA, quien estará desempeñando el cargo de Sub – Director del CAM hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis II) Aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOCEIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,257.53), en concepto de compensación económica, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal vigente, a favor del señor SAUL DE JESUS DE LA O GARCIA, quien estará desempeñando el cargo de Sub – Director del CAM hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, como lo establece en el Artículo 60 y 64 de la LCA. Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y a la resolución emitida por parte de la Comisión de LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. III) El pago será cancelado en una sola cuota el próximo quince de junio de dos mil dieciséis. VI) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo número ocho del Acta doce de sesión extraordinaria de fecha treinta de abril de dos mil dieciséis, solicitada por el Jefe de Recursos Humanos, con base al Acuerdo Numero Tres, de la Comisión Municipal de LCA. Acuerdo Municipal que literalmente dice: “ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la sanción por treinta días sin goce de sueldo, para el señor [REDACTED], a partir del día quince de mayo al quince de junio de dos mil dieciséis, como lo establece la LCA, dicha suspensión obedece a las siguientes causales: El incumplimiento del Artículo 60 numeral 6 de la LCA “Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observa seriedad en el desempeño de su cargo”. II) Autorizar a la Unidad Jurídica para que realicen el proceso de despido y a la comisión que del seguimiento respectivo al proceso que se le seguirá al señor MANUEL DE JESUS MARTINEZ, por el incumplimiento del Artículo 68 literal 8 de LCA la cual es “Ingerir bebidas

embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas o estupefacientes”. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 30 núm. 4, del Código Municipal, y LCA.M, ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo número ocho del Acta doce de sesión extraordinaria de fecha treinta de abril de dos mil dieciséis. II) Autorizar la sanción por quince días sin goce de sueldo, para el señor [REDACTED], a partir del veinte de mayo de dos mil dieciséis, como lo establece la LCA.M, dicha suspensión obedece a las siguientes causales: El incumplimiento del Artículo 60 numeral 6 de la LCA.M “Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo”. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de Ley pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal y comuniquen al empleado la presente resolución. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. Y Art. 30, núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el Incremento Salarial para el empleado, WILBER ALEXANDER ERROA PEREZ, el cual se desempeña como Auxiliar de Faquilla en el Parque El Recreo de San Martín y quien actualmente devenga un salario de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). El incremento será por un monto de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$50.00), para hacer un salario total en efectivo de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), a partir del uno de junio de dos mil dieciséis, según solicitud y análisis del Jefe de Recursos Humanos. II) Instrúyase al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, realice la reforma presupuestaria en el presupuesto Municipal del año dos mil dieciséis para hacer efectivo el incremento salarial para el empleado, WILBER ALEXANDER ERROA PEREZ, según lo detallado anteriormente. III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, para que el incremento surta efecto a partir del uno de junio de dos mil dieciséis. Lo anterior en base

al memorando recibido en fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Lic. Nelson Mauricio Espinal, y en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00) los cuales serán utilizados para la Celebración del día de la Madre para las empleadas de la Alcaldía Municipal de San Martín. El gasto será Aplicado a la cifra presupuestaria 54314, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López Emitir cheque a nombre del Licenciado NELSON MAURICIO ESPINAL GARCÍA, por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). El cual liquidara con facturas el monto autorizado. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Lic. Nelson Mauricio Espinal, y en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), los cuales serán utilizados para la Celebración del día de la Ordenanza El cual consiste en un almuerzo para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín, que desempeñan dicha labor. El gasto será Aplicado a la cifra presupuestaria 54314, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López Emitir cheque a nombre del Licenciado NELSON MAURICIO ESPINAL GARCÍA la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), el cual liquidara con facturas el monto autorizado. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota de la Junta Directiva del Polígono N° 31 de la Residencial Alta Vista del Municipio de San Martín. De fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis; en el cual exponen la necesidad de subir el nivel del muro de

dicho polígono ante la problemática de inseguridad, motivo por el cual solicitan el apoyo de parte de la Comuna con materiales de construcción. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,250.00). El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea de Trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. En concepto de ayuda para compra de materiales de construcción para aumentar el nivel del muro de los habitantes del Polígono N° 31 de la Residencial Alta Vista del Municipio de San Martín. Según la nota suscrita por la Junta Directiva. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín, de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis; en el cual solicitan Acuerdo Municipal donde exista el compromiso por parte de la Comuna de proporcionar materiales, maquinaria y mano de obra calificada para la reparación de un mil novecientos veinte m² de calle en la Comunidad los Llanitos I, para ser presentado a la O.N.G. ENLACE, por un monto de VEINTIOCHO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28, 772.60). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL, para respaldar el compromiso de proporcionar materiales, maquinaria y mano de obra calificada para la reparación de un mil novecientos veinte m² de calle en la Comunidad los Llanitos I, para ser presentado a la O.N.G. ENLACE en base a la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín, de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, por un monto de VEINTIOCHO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28, 772.60), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la Cifra 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Dicho compromiso estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Comuna de San Martín. III) Instrúyase al Jefe de Participación y Convivencia Ciudadana, delegue al promotor de la Comunidad Los Llanitos I del Municipio de San Martín, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo

Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FIEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 LITERAL C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.